



EXPLICACIÓN DE LA PORTADA

Torrejón de Velasco, ese gran torreón cuadrado

Un gran torreón cuadrado y, en torno, la tierra, los hombres; tierra y hombres de Madrid, bajo los cielos immaculados y yertos, trashumantes hacia Toledo; eso es Torrejón de Velasco.

No es el Madrid del Guadarrama una escala hacia el alto cielo, sino un camino para seguir andando, un paisaje más grave acaso; quiero decir con menos literatura y fantasía.

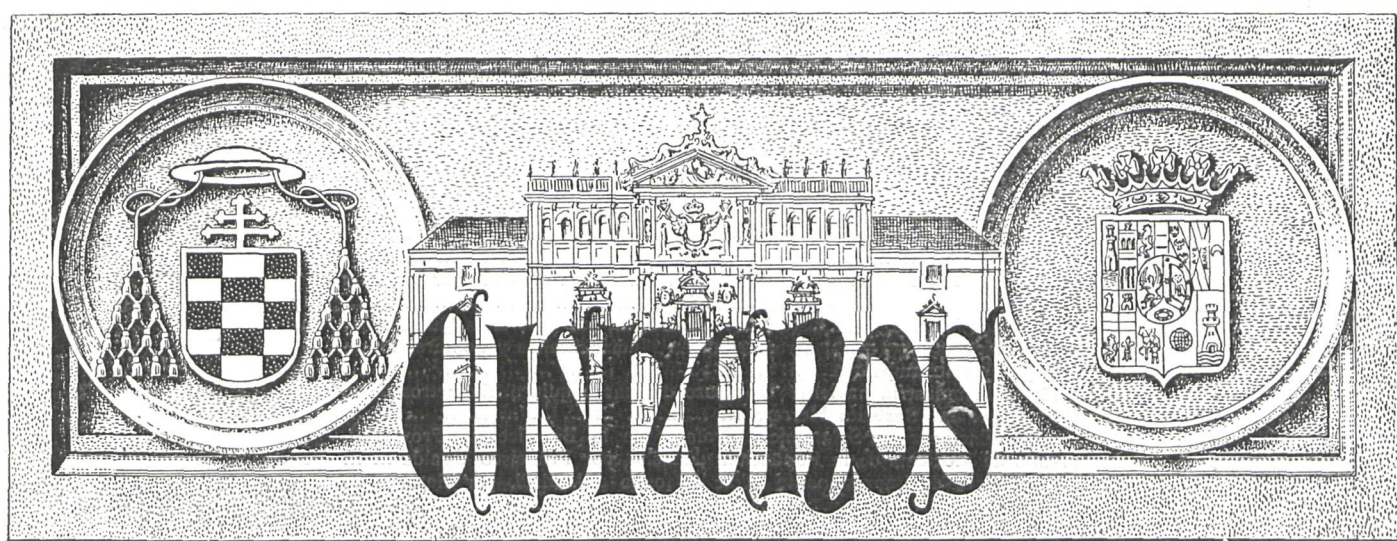
Porque, si no recuerda el alma dormida; si no requiere su atención lo que un día fuera la alta torre; si no creyésemos que este silencio y aquella opacidad, este sosiego y aquella vida, la del espíritu, pertenecen también a la gloria, ¿cómo podría convertirse en «Magnificat» el «Requiem» de unas ruinas?

Y la verdad es que hacer el catálogo de los castillos de la provincia de Madrid sería una hermosa tarea, pues a través de tal itinerario volveríamos a animar una de las aventuras históricas más esforzada que conocieran los tiempos.

Este que hoy nos ocupa fué el origen de un pueblo erguido como una espada, altanero y señor, al servicio siempre de una existencia militante. Me gusta su nombre primitivo, su nombre de pila: Torreón de Sebastián Domingo. El señor feudal se llamaba así y era el siglo XIV. Pasó más tarde a poder de los Puñonrostro, y en la guerra de los Comuneros fué bastión contra las huestes de Padilla. En su sombra hallaron reposo Carlos V y Francisco I, viajeros hacia Illescas, y entre sus piedras, en cuyas raíces se confunden los sabores y las sustancias de la Edad Media, estuvo preso el Duque de Uceda.

(Sigue en la contraportada interior.)

REVISTA EDITADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID



CRÓNICA PROVINCIAL

Presidente del Consejo de Redacción: FRANCISCO CASARES SÁNCHEZ

Director: ANTONIO GULLÓN WALKER





SUMARIO

	Págs.
Explicación de la portada: Torrejón de Velasco, ese gran torreón cuadrado, por Juan Carlos Villacorta.	
Editorial: Un tema latente: La ayuda familiar	3
Filosofía barata en torno al cambio de costumbres, por R. Ortega Lissón...	4
Notas de un curioso: Inventos no originales, por Antonio Gullón Walker	4
La cooperación provincial a los Servicios municipales, por Juan Luis de Simón Tobalina	5
En las próximas fiestas de San Isidro será inaugurado oficialmente el primer tramo de las obras de la canalización del Manzanares, por Juan Carlos de Cárdenas... ..	7
En la XVII conmemoración del 28 de marzo: El Marqués de la Valdavia se dirige por radio a los madrileños... ..	10
El Hospital General, propietario de la <i>Gaceta de Madrid</i> , por Urbano Méndez.	11
El Marqués de la Valdavia en el acto de conferencias sobre el problema del agua en Madrid... ..	13
La romería de San Antón: Breve glosa de una devoción popular, por Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia	17
Cadalso de los Vidrios, villa histórica y azoriniana, por José Luis Quintanilla.	21
Casas con lápidas: 156 lápidas recuerdan en Madrid hechos y nombres famosos, por Juan Sampelayo... ..	24
Madrid, en la industria naviera: Un brazo de mar a quince kilómetros de la ciudad, por M. Barbeito Herrera	26
El Doctor Enríquez de Salamanca, Profesor de la Beneficencia Provincial, premio de Medicina de la Fundación «March», por Francisco Ugalde	27
La Sierra sirve de impresionante telón de fondo a Madrid, por Gerardo de Nardiz... ..	29
Hombres ilustres de la provincia de Madrid: Manuel García, fundador de una nueva rama de la Medicina, por E. Méndez-Conde	32
Goya en las cercanías de Madrid, por Mariano Sánchez Palacios	33
Las nevadas de antaño y las de hogaño, por el Dr. Antonio Cantó... ..	35
Castilla en América: Conquistadores madrileños en el Río de la Plata, por José Sanz y Díaz	37
Acotaciones: Para los pueblos, ha llegado una segunda liberación, por Francisco Casares	39
El folklore en Madrid y su provincia: El Mayo, por Lucas de Plasencia... ..	40
Pensamientos famosos que no se han hecho famosos todavía, por José de Córdova	42
El Lozoya, río truchero, por Lucas González Herrero... ..	43
Exito de la V Exposición de carteles anunciadores de la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia... ..	45
El cartel de toros y su evolución... ..	46
Boda en Navalcarnero, por F. Hernández Castanedo	47
Información provincial	49
Notas históricas: La cultura gótica en la provincia de Madrid durante los reinados de Fernando III a Pedro I, por Alfonso Quintano Ripollés	53
Plenos de la Corporación Provincial... ..	61
Ventas y caminos, por Emilio Reverter Alonso	65
Ante la Meca del Toreo, por Julio Fuertes	69
El motín de Torrelaguna, por M. M. L.	72
Viviendas, salarios y precios	76
Flores madrileñas en la historia de la pintura, por M. Sánchez-Camargo	77
Navalcarnero, Illescas, Aranjuez, Colmenar y otras poblaciones, absorberán la industria pesada del centro de la Nación, por Francisco Hernández Morcillo.	79
La voz de todos los tiempos, por Mary Luz Merelo Burell... ..	81
Dos figuras universales en el «Día de la Provincia», por Angel Bolado Allende.	81

Dibujos de Casero, Estebita, Laffite, Nando y A. Moreno.

Reportajes gráficos: Rogelio Leal.

Fotografías de la portada y en color: Loygorri.

UN TEMA LATENTE: LA AYUDA FAMILIAR

La Diputación Provincial de Madrid incorpora a su Presupuesto ordinario 3.900.000 pesetas para implantar la Ayuda familiar a sus funcionarios, por generosa y voluntaria conversión en este beneficio del antiguo Plus que ya tenía liberalmente establecido

NO es ésta la primera ocasión en que las páginas de CISNEROS han tratado el tema de la Ayuda familiar. Desde su establecimiento en favor de los funcionarios civiles de la Administración estatal, por Ley de 15 de julio de 1954, las aspiraciones de sectores aún no incluidos en el ámbito de sus beneficios se han traducido en innumerables comentarios dispersos por publicaciones de toda clase y, especialmente, en las revistas profesionales de la Administración Local, y CISNEROS no podía ser una excepción en cuanto a la defensa ponderada y justa de una institución adoptada solemnemente por el propio Estado, como emanación espontánea y lógica de sus mismos principios supremos.

Hoy, cuando la Diputación Provincial de Madrid se incorpora al generoso núcleo de Entidades locales que han implantado el beneficio de la Ayuda familiar, parecen oportunas determinadas consideraciones que, desde una estricta posición doctrinal, replanteen algunos aspectos del problema, precisamente desde el ángulo de esa misma concesión provincial.

En efecto, no es nuevo el comentario impreso que ha puesto de manifiesto cierta incongruencia entre la efectividad de la Ayuda familiar para los funcionarios provinciales y la carencia de ese beneficio en favor de los de las Entidades municipales integradas en el área territorial de la provincia respectiva. El fundamento utilizado para esta conexión ha sido el hacendístico. Surge así a la palestra polémica el recurso nivelador de presupuestos, y el problema, en definitiva, se plantea en estos términos exactos: Si los Ayuntamientos, al formular sus solicitudes de tal recurso, pueden o no incluir válidamente la dotación preventiva para Ayuda familiar, y, consecuentemente, si la Diputación competente, al resolver, puede o no denegar válidamente la petición municipal.

Es indudable que, en cualquier caso, el órgano provincial ha de atenerse a las normas necesarias que rigen su competencia económico-administrativa, y asimismo es evidente que en ninguna ocasión puede suponerse el más mínimo afán de obstruir la realidad de tan justo beneficio, más si se considera la hipótesis de Diputaciones que han comenzado por implantarlo en su propio seno.

La conclusión forzosa y evidente es ésta: La denegación de aquella parte del recurso nivelador solicitada para establecimiento de la Ayuda familiar en las municipalidades se produce, no por voluntad de la Diputación formalmente denegante, sino por imperativa consecuencia de la naturaleza y finalidad hacendística del propio recurso. No es ya sólo por el hecho concreto de que aquella prestación protectora de la familia conserve aún el preciso y definido carácter de gasto voluntario, dependiente de las circunstancias de cada localidad y de cada situación económica

corporativa individualizada, sino porque la conexión pretendida vendría a vulnerar el aspecto finalista y estructural del recurso. Las Bases de 1953 configuran esta aportación conceptuando ampliamente la función municipal, «... buscando la transformación del medio rural que estimule la permanencia en él y corte el éxodo a la ciudad». Los artículos 40 a 47 del Decreto de 18 de diciembre del mismo año, casi literalmente reproducidos en los 573 a 577 de la ley de Régimen Local de 1955, confirman tal criterio que en Circulares específicas, mucho más concretas y constituyentes de una interpretación rigurosamente auténtica —así las de 18 y 24 de septiembre de 1955—, reiteran sin lugar a dudas: Que la concesión del recurso ha de hacerse en casos muy justificados; que ha de responder a las necesidades efectivas de los Municipios; que se confía en que las importantes cantidades consignadas por algunas Corporaciones provinciales en 1955 para recurso nivelador decrezcan sensiblemente en 1956; que se eviten torcidas interpretaciones en orden a un recurso que solamente en casos muy justificados debe representar una carga sobre el presupuesto provincial, y, finalmente, aconsejando que sólo respecto a pequeños Municipios de 500 o menos habitantes se tenga una mayor flexibilidad, si bien referida a pequeñas obras u obligaciones preferentes que, por su escasa importancia económica, no quepan en los planes de cooperación. Piénsese, pues, en cómo late y vive por toda esta regulación la idea pura y simple del servicio público.

Resulta, finalmente, que toda la cuestión planteada gira en torno de un solo dato: La implantación total de la Ayuda familiar en favor de los funcionarios locales depende de dos factores causales: de la liberalidad de cada Corporación o de su establecimiento imperativo. En esta disyuntiva causal queda fuera el recurso nivelador.

Y si lógicamente en la producción plena del primer factor concurren circunstancias de voluntariedad, ocasionales y aleatorias, parece que toda polémica y toda disquisición es pólvora en salvas, en tanto que los órganos rectores, que confiaron inicial y expresamente en la generosa implantación espontánea, y que han concedido más que suficiente margen temporal para observar la realidad de su recomendación, consideren llegada la ocasión exacta para su obligatoria plenitud. En modo alguno puede señalarse como causa indirecta de la privación del beneficio en las Entidades locales radicantes en cada circunscripción provincial a la Diputación, por cuyo cauce fluye hacia las Haciendas municipales el recurso nivelador, precisamente por la hermandad de quehacer y de destino que vincula a todas en el mejor servicio de España.



FILOSOFIA BARATA EN TORNO AL CAMBIO DE COSTUMBRES

Tema eterno: vivir mejor

CADA día es mayor el número de familias que pretenden sacar el mejor partido de la vida, eligiendo su aspecto brillante al sombrero. Dicen los filósofos que esta elección depende de nuestra voluntad; es decir, que ésta podemos aplicarla a la felicidad o a la desgracia, y así, nos ejercitamos en ver siempre la claridad, la belleza y la alegría de las cosas, o cerramos los ojos con una nube al sol de la vida. Es ni más ni menos que una disposición alegre para contemplar las maravillas del cielo y la tierra, lo que, en fin de cuentas, no es más que un medicamento contra la melancolía.

En la fase de esta inocente alegría entran no pocas de las satisfacciones que nos procuramos en la vida moderna, como compensación al trabajo duro e implacable, exigencia de los tiempos que vivimos. La gente trabaja con afán, no limitándose a lo suficiente para subsistir, sino extendiendo su esfuerzo al efecto de lograr comodidades más o menos lujosas. Puede afirmarse, en consecuencia, que hoy se vive infinitamente mejor que hace apenas veinte años. Aquel monótono pasar, contenido entre la resignación y la desesperación que delimitaban las fronteras de la clase media, creando angustiosas situaciones de las que surgían no pocas veces rencores, odios, envidias y, cuando menos, tristezas, se ha transformado en una rebeldía ambiciosa, generosa, pura y cordial para acrecentar el optimismo, alcanzando insospechados beneficios.

Nos hallamos, pues, en una época en la que el dinero sólo tiene una aplicación: el bienestar presente. Los adelantos técnicos nos procuran comodidades hogareñas que aceptan incluso presupuestos reducidos. Facilidades económicas se nos brindan para la obtención de medios de transporte, antes reservados exclusivamente a fortunas respetables. La multiplicación de salas de espectáculos no basta a contener la invasión de espectadores. Estadios de colosales proporciones se ven rebosantes de público. Toda la fabulosa oferta de felicidad se ve colmada por la aceptación de las gentes.

Cada hombre se afana por crearse un clima más favorable para sí y para los suyos. Aún son cercanos los tiempos en que veraneaba un pequeñísimo porcentaje de familias. Amedrentaba el dispendio que suponía trasladarse al campo o a la playa. Hoy Madrid aparece desierto en los meses caniculares. Millares de familias cuentan ya con su refugio serrano cuando menos. A dos meses del inicio del éxodo veraniego, apenas si quedan ya por alquilar algún que otro hotel o piso en los pueblos de la Sierra del Guadarrama.

Se superan las dificultades: el hacinamiento familiar, los viajes del jefe de la familia para acudir a su trabajo; todo porque los chiquillos respiren aire puro y no soporten el calor de horno de la capital. En este orden de bienandanza mucho se debe a la labor de la Diputación Provincial en los pueblos de Madrid, que ha hecho acogedores con sus traídas de aguas, sus repoblaciones forestales, sus arreglos de carreteras... Hoy una gran parte de la población modesta de Madrid puede gozar también de los veraneos lejanos, merced a la ingente labor sindical, que hace posible por cantidades irrisorias de dinero vivir durante una temporada en espléndidas residencias junto al mar o la montaña, como parte del magnífico programa social que lleva a cabo nuestro régimen.

Basta con lo anotado para volver al punto de partida de nuestro argumento sobre la transformación que la sociedad ha experimentado en el transcurso de pocos años. No cabe ya el retroceso. La influencia de los tiempos modernos en el hogar y en la escuela; la fuerza poderosa del ejemplo, sobre todo. Los hombres no pueden prescindir de la imitación, sobre todo cuando se trata de costumbres que impresionan por carácter eminentemente humano. Vivir mejor. Este será el lema del futuro, como una gran palanca para combatir la indolencia y excitar la laboriosidad.

Decía el Conde de Derby que un hombre que no trabaja, no puede ser realmente feliz, y es por esto por lo que viene el trabajo —como dice un postulado de nuestro Fuero— a ser un honor. Un verdadero privilegio, merced al cual podemos los hombres conseguir esta felicidad que nos ofrece la vida.

La España actual —hemos citado a la Diputación y a la Organización Sindical, el Régimen de Franco, en suma— nos allana el camino para que avancemos hacia el progreso y el perfeccionamiento, y en su camino estamos.

R. ORTEGA LISSÓN



INVENTOS NO ORIGINALES

Siempre ha ocurrido lo mismo. Nosotros y nuestros abuelos, y los antepasados de nuestros abuelos, hemos aplaudido vanidosamente los descubrimientos realizados por el hombre. Nos hemos llenado la boca de autobombos para poder sentenciar nuestra superioridad. El siglo XX es ejemplo máximo de lo que es una propaganda bien organizada, para convencernos a nosotros mismos de que somos semidioses. Que si el automóvil, que si la radio, que si la televisión, que si el avión, que si la bomba atómica; ¡sabe Dios cuántas cosas más! Y, sin embargo, no debíamos olvidar que la sabiduría popular ha emitido su juicio de forma contundente. Nada hay nuevo bajo el sol. Con el tiempo encontraremos en la Naturaleza el precedente de todos esos inventos modernos, como ya se han hallado a otras muchas ideas que fueron puestas en práctica antes por los seres irracionales que por nosotros.

Todos sabemos que la vivienda tiene su antecedente en los nidos y que algunos de éstos nada tienen que envidiar a las chozas de los pueblos primitivos; pero además hay animales que sobresalen en muy distintos oficios. Las mariposas y las arañas son animales tejedores e hilanderos; los castores embalsan agua construyendo diques por medio de troncos cortados en forma de estacas puntiagudas; las hormigas americanas cultivan la seta y hongos desde mucho antes que el hombre; las avispas fabrican, para guardar sus larvas, cántaros en miniatura como los mejores alfareros, y la balsa o almadía, que es la embarcación más antigua, está fielmente copiada de los nidos flotantes, contruídos con ramas ligeras y juncos. De ciertas aves acuáticas, incluso muchos aparatos relacionados con la navegación han sido ensayados por la Naturaleza con un adelanto de siglos sobre el hombre. Este es el caso de la campana del buzo, conocida y usada por la araña acuática, que hace debajo del agua una cápsula en forma de campana y en ella vive, adquiriendo el oxígeno necesario por un procedimiento en extremo ingenioso.

El foso como trampa, que es uno de los métodos más eficaces de cazar, lo practica con gran éxito y perfección la hormiga león, que por tener un cuerpo rechoncho y unas patas cortas no puede alcanzar a su víctima y tiene que recurrir a este sistema; la red, otro medio de caza, es empleada con igual éxito por la araña.

Si pasamos de la caza a la guerra veremos que el «camouflaje» utilizado por el Ejército moderno se ha inspirado en el fenómeno animal llamado mimetismo. Los animales que viven en el desierto toman el color de la arena, y los que viven en la nieve son completamente blancos. Las columnas o cortinas de humo que ocultan los movimientos navales es imitación de lo efectuado por los calamares cuando se hallan en peligro; para defenderse sueltan el chorro de tinta que oscurece el agua.

ANTONIO GULLÓN WALKER

La cooperación provincial a los Servicios municipales

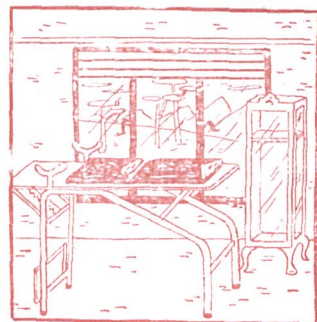
EN el examen, siempre actual, de la relación entre la esfera central y la local de la Administración Pública, la doctrina científica admite, en su orientación más reciente, la subordinación jurídica de los Municipios al Estado. En inolvidable mensaje dirigido a los municipalistas de Europa, Su Santidad Pío XII ha calificado de legítima esta sumisión, considerándola como contrapartida de una asistencia necesaria para que el Municipio pueda estar dentro del Estado moderno a la altura de sus múltiples tareas y garantizar a sus administrados todos los servicios a que tienen derecho.

A tal esencial idea de asistencia necesaria responde la institución española de la cooperación provincial a los Servicios Municipales, interesante novedad de la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, que alcanza eficiente desarrollo en el texto refundido de la ley vigente de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, especialmente las contenidas en el título 4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

El artículo 255 del texto refundido de la Ley mencionada sienta la norma fundamental de que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, principalmente de los obligatorios que no puedan ser establecidos por los Ayuntamientos. En realidad, no es ajeno a dicha misión cooperativa ninguno de los órganos de Gobierno y Administración de la Provincia que menciona el artículo 211 de la Ley, a saber: el Gobernador Civil, la Diputación Provincial, el Presidente de la Diputación y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Pero es indudable que es preferible la actual redacción del artículo 255 que la anterior del texto articulado de 16 de diciembre de 1950, pues en ésta se atribuía la cooperación a «la provincia», expresión vaga y confusa, dadas las múltiples acepciones de la misma. Verdaderamente el vocablo Diputación es suficientemente expresivo, pues si bien es cierto que también cooperan los restantes órganos provinciales, no lo es menos que todos ellos lo hacen en íntima coordinación con la Diputación, pues el Gobernador Civil es su Presidente nato, el Presidente de la Corporación lo es efectivo y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos nace, en cierto modo, integrada dentro de la Diputación al decir el artículo 237 que en toda Diputación Provincial habrá una Comisión de Servicios Técnicos...

La cooperación de los Organismos provinciales para dar efectividad a los Servicios Municipales es consecuencia lógica del deseo del legislador de conciliar dos tendencias antagónicas: la de respeto a la personalidad municipal «allí donde la naturaleza la engendra», como decía la exposición de motivos del Estatuto Municipal rindiendo tributo a la concepción romántica y jurisnaturalista del Municipio, y la de exigir a los Municipios un mínimo de eficacia en la prestación a la comunidad vecinal de los servicios esenciales que demanda la presente etapa de civilización.

Frente al hecho innegable de la incapacidad de numerosos Municipios para realizar un programa decoroso de satisfacción de necesidades vitales de los administrados y partiendo del poco espíritu asociativo de los Municipios para manco-



munarse voluntariamente y del reducido ámbito de aplicación de las agrupaciones forzosas, la Ley sólo podía seguir dos caminos: el de suprimir un gran número de Municipios como se ha hecho en otros países, especialmente en Portugal y Suecia, creando algo parecido al Municipio con puesto alemán o a la Entidad municipal supraparroquial portuguesa; o el de atribuir a los órganos de Gobierno y Administración provinciales una misión auténticamente cooperadora de los Municipios en orden a la realización de los servicios de su competencia y, en especial, de los de carácter obligatorio.

El estudio de la institución de la cooperación, tal como se ha establecido en la vigente ley de Régimen Local, exige determinar previamente los servicios a que alcanzará la cooperación. La ley parte en esta materia de la distinción entre servicios de la competencia municipal y obligaciones municipales mínimas o servicios mínimos obligatorios. La competencia municipal se expresa de una manera muy amplia y aun teóricamente ilimitada en el artículo 101, que comienza atribuyendo a la competencia municipal, de manera genérica, el gobierno y administración de los intereses peculiares de los pueblos; continúa con una enumeración sistematizada de los fines a que se dirigirá la actividad municipal: gestión urbanística, salubridad e higiene, transportes, etc., y termina incluyendo en la competencia municipal cualesquiera otras obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal. Pero en realidad la cooperación se refiere a los servicios municipales obligatorios o, como dice concretamente el párrafo 3 del citado artículo 255, los relacionados como mínimos en los artículos 102 y 103 de la Ley.

El artículo 102 declara obligatoria en todo Municipio la prestación de los servicios siguientes: guardería rural, surtido de agua potable en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos, alumbrado público, pavimentación de vías públicas, cementerios, limpieza viaria, destrucción o tratamiento técnico-sanitario de basuras y residuos, desinfección y desinsectación, botiquín de urgencia, asistencia médico-farmacéutica a familias desvalidas, inspección sanitaria de alimentos y bebidas y fomento de la vivienda higiénica.

Lógicamente se eleva la exigencia de servicios municipales para los de mayor número de habitantes, y así vemos cómo el artículo 103 expresa «en los Municipios con núcleos urbanos de más de cinco mil habitantes, serán obligatorios, además, los servicios siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable; b) Alcantarillado; c) Baños públicos; d) Matadero; e) Mercado; f) Servicio contra incendios; g) Campos escolares de deporte, y h) Parque público».

No todos los servicios mínimos obligatorios tienen la misma importancia. Por ello, la Ley —en el número 4 del mismo artículo 255—, establece un orden de preferencia en la siguiente forma: a) Abastecimiento de aguas potables; abrevaderos y lavaderos; b) Alcantarillado; c) Alumbrado público; d) Botiquín de urgencia; e) Sanitarios e higiénicos en general; f) Matadero; g) Mercado; h) Extinción de incendios; i) Campos escolares de deportes; j) Cementerios, y k) Los demás no especificados anteriormente y comprendidos en los expresados artículos de la Ley.

En cuanto al alcance de la cooperación, puede ser ésta total o parcial, según aconsejen las circunstancias económicas de los Municipios interesados (art. 255-2). El solo hecho de que se admita la hipótesis de una cooperación total demuestra que se ha pensado en la posibilidad de que existan municipios totalmente incapaces para el cumplimiento de sus fines. Convendría meditar sobre la conveniencia de seguir reconociendo la personalidad de entes locales carentes de viabilidad.

En su misión de cooperación las Diputaciones pueden aplicar: a) Los medios económicos que especialmente se-

ñala la Ley; b) La ayuda financiera que conceda el Estado, y c) Las subvenciones de cualquiera otra procedencia.

Ofrece un extraordinario interés el estudio del título cuarto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El capítulo primero de dicho título trata de la organización de la cooperación y la establece sobre la base de considerar obligatoria e inexcusable la misión cooperadora de las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares. Para la preparación y estudio de los asuntos respectivos instituye una Comisión informativa de cooperación provincial. Y atribuye la función fiscalizadora de la cooperación provincial a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a la que corresponde además dictaminar los planes ordinarios y extraordinarios y aportar las iniciativas que estimare convenientes para la formación y ejecución de los mismos, e informar cuantos expedientes hubieron de someterse a resolución del Ministerio de la Gobernación.

Los restantes capítulos del citado título 4.º regulan las formas y ámbitos de la cooperación, el procedimiento y el régimen financiero. Como novedades pueden señalarse: la distinción entre planes ordinarios y extraordinarios; los primeros, obligatorios de redacción bienal y de ejecución anual, y los segundos, voluntarios para cooperación general o parcial (por servicios o zonas); información por la Diputación de las reclamaciones contra los planes y resolución de las mismas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con recurso enalzada ante el Ministerio de la Gobernación; fijación anual por el Ministerio de la Gobernación de la consignación que cada Diputación ha de destinar a cooperación; formación de presupuestos especiales para la cooperación provincial que redactará la Diputación, aprobará la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y se enviarán, para conocimiento, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento; y facultad otorgada a las Diputaciones de crear una Caja de Cooperación Provincial.

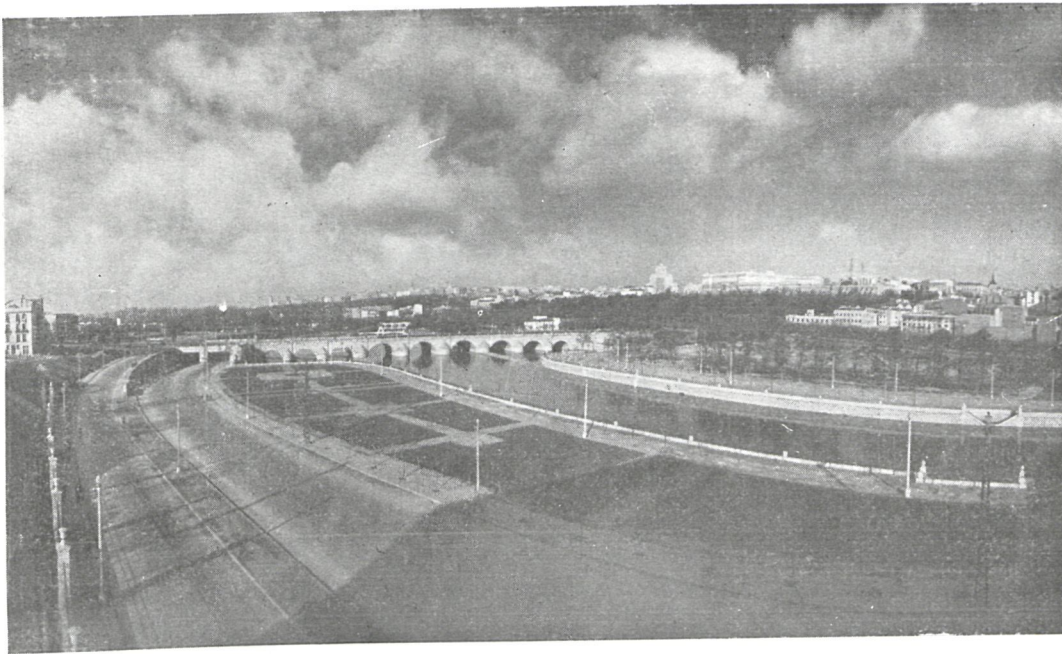
A la cabeza de las provincias que han iniciado con éxito una labor cooperadora, figura la de Madrid, cuya Diputación y cuya Comisión Provincial de Servicios Técnicos rivalizan, en el más noble sentido de la palabra, para convertir en realidad los preceptos de la Ley. La labor a realizar es ingente, dada la pobreza de la mayor parte de los Municipios madrileños.

En efecto, examinando el magnífico cuadro sinóptico de las necesidades más urgentes de los pueblos de la provincia que, por encargo e iniciativa de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, han elaborado funcionarios adscritos a la misma, podemos apreciar que de los 183 Municipios de la provincia de Madrid, 109 tienen un número de habitantes inferior a 1.000 y sólo tres exceden de 10.000 habitantes.

Por lo que se refiere a los presupuestos, hay 39 Municipios que no pasan de cincuenta mil pesetas de presupuesto ordinario anual, 76 que no sobrepasan la cifra de cien mil pesetas y sólo once que exceden de un millón de pesetas de presupuesto ordinario.

No puede, por tanto, extrañarnos que las necesidades y demandas de servicios se extiendan a todos los fines de la competencia municipal, pues si el abastecimiento de aguas en los Municipios ínfimos y el alcantarillado en los de más Entidad constituyen demandas continuas, también son frecuentes las peticiones en relación con la construcción de lavaderos, el alumbrado público, clínicas de urgencia, casas del Médico, del Maestro, del Secretario, construcción de viviendas en general, construcción o reparación de la Casa Consistorial, pavimentación, Matadero, Mercado, etc. El plan bienal de próxima aprobación permite abrigar grandes esperanzas en la mejora y progreso de una provincia que, a pesar de corresponder a la capital de España, es una de las más pobres del Reino.

JUAN LUIS DE SIMON TOBALINA



En las próximas fiestas de San Isidro será inaugurado oficialmente el primer tramo de las obras de canalización del Manzanares



Felipe II proyectó la canalización del "aprendiz de río"

Por obra y gracia de los trabajos ya realizados, una zona de aguas sucias y contaminadas, y de una perspectiva antiestética, se ha convertido en zona limpia, estética y bella

LA noticia es bien reciente. El primer tramo de las obras de canalización del Manzanares —tramo comprendido entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, en una longitud de 1.500 metros— va a ser inaugurado oficialmente con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

Las obras de canalización del Manzanares fueron iniciadas hace muchísimos años. Los primeros estudios relacionados con la canalización del «aprendiz de río» se remontan a la época de Felipe II. Cuenta la Historia que en

